



R.A. 040-2023-MPSR-J/A
16/01/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 16 de enero de 2023

VISTO:

La CARTA N° 002-2023-MPSR-J/GPSO/COPROSEC/CODISEC - ST., emitido por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades según condición de provincial o distrital, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 13° de la mencionada Ley, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, en materia de Seguridad Ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales coordinar con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional la Seguridad Ciudadana, según lo dispone el artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



R.A. 040-2023-MPSR-J/A
16/01/2023

Que, mediante CARTA N° 002-2023-MPSR-J/GPSO/COPROSEC/CODISEC – ST de fecha 12 de enero de 2023, el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, solicita instruir la resolución para la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC del Distrito de Juliaca de la Provincia de San Román – Región Puno;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que corresponden de acuerdo a ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el **COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC** de la Provincia de San Román, Región Puno, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- LIC. OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ PRESIDENTE DEL COPROSEC – CODISEC **PRESIDENTE**
- CARMEN ROSARIO MACHACA JUEZ ESPECIALIZADO DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA SAN ROMÁN **MIEMBRO**
- DRA. MARIFE JESUS LENA AÑAZCO YANES FISCAL PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO **MIEMBRO**
- CORONEL. PNP. ALBERTO MIGUEL ROJAS MENDEZ JEFE DE LA DIVISIÓN POLICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD JULIACA **MIEMBRO**
- DR. FREDDY VELASQUEZ ANGLES DIRECTOR DE LA RED DE SALUD SAN ROMAN **MIEMBRO**
- PROF. LUIS JARID MAMANI LLANO DIRECTOR DE LA UGEL SAN ROMAN **MIEMBRO**
- DR. NIVARDO ENRIQUEZ BARRIALES COORDINADOR DEL MODULO DE ATENCION DEFENSORIAL **MIEMBRO**
- SR. FREDY QUISPE TICONA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA **MIEMBRO**
- SR. JESUS QUISPE MAMANI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLAS **MIEMBRO**
- SR. JAVIER PHOCCO CUNO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO **MIEMBRO**
- SR. CRISTIN N. MAMANI MAMANI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL **MIEMBRO**
- SR. EUSEBIO CABRERA CHUNGA PRESIDENTE DE LA ACUBUPJ **MIEMBRO**



R.A. 040-2023-MPSR-J/A
16/01/2023



- LIC. LIDIA SOLEDAD MALDONADO MAMANCHURA **MIEMBRO**
COORDINADORA DEL CEM DE LA COMISARIA SANTA BARBARA
- LIC. MARCO ANTONIO JORDAN NIÑO DE GUZMAN **MIEMBRO**
ARTICULADOR DE BARRIO SEGURO – MININTER
- SR. MATEO DAVID YANQUI CHAIÑA **MIEMBRO**
PRESIDENTE DE LA CENTRAL UNICA PROVINCIAL DE RONDAS CAMPESINAS DE LA
PROVINCIA DE SAN ROMÁN
- DR. YHON RAYMUNDO BENITES ZAPANA **MIEMBRO**
GERENTE DE LA RED ESSALUD – JULIACA.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento y demás dependencias de esta Municipalidad con la finalidad de que tomen las acciones necesarias para su cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, para su conocimiento y fiel cumplimiento conforme a ley, y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN ROMAN-JULIACA
.....
William W Vargas Lipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

.....
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
ALCALDE

C.c.
- AL
- GM
- GPSyO
Miembros COPROSEC
Archivo GSG-MPSR-J